



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE POR EL PERIODO MARZO 2018 – FEBRERO 2020.

La Universidad Nacional de Cañete, en virtud del artículo 31° de la LSST¹ y el artículo 49° del RLSST², convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST)	Dos (2) titulares Dos (2) suplentes
2	Plazo del mandato (62° RLSST)	Dos (2) años
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	- Ser trabajador del empleador. Conforme al numeral 2 de la Guía ³ , se considera trabajador a toda persona que presta servicios en la entidad pública. - Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del 05 de febrero al 09 de febrero de 2018 en horario de trabajo enviando la postulación ⁴ al correo electrónico rfloros@undc.edu.pe o entregando en físico en la Oficina de Gestión del Talento Humano.



¹ Artículo 31.- Elección de los representantes y supervisores

Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo donde existan organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

² Artículo 49.- Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora.

Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores.

El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el libro de actas respectivo. Una copia del acta debe constar en el Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nominación de los candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que éstos cumplan con los requisitos legales.

³ Guía para el proceso de elecciones de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

⁴ La inscripción se realizará presentando la ficha "Declaración Jurada" adjunta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5	Publicación del listado de candidatos inscritos	09 de febrero de 2018
6	Publicación de candidatos aptos	12 de febrero de 2018
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	06 de marzo de 2018 Lugar: Sede Administrativa (Jr. San Agustín N° 124, San Vicente de Cañete) Horario: De 9:00 a.m. a 12:00 a.m.
8	Conformación de la junta electoral	Presidente: Econ. Luis Ángel Bustamante Luego Secretario: Abg. Renán Pavel Flores Buendía Vocal 1: Abg. Abad Osnayo Villalta Vocal 2: Abg. Elizabeth Rivera Salinas
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	La relación de trabajadores habilitados para elegir a sus representantes se encuentra en la dirección electrónica: undc.edu.pe/portal/sg-sst

San Vicente de Cañete, 02 de febrero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Abog. Renan Pavel Flores Buendía
JEFE DE LA OFICINA
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

_____, ____ de ____ de 2018

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Presente.-

Asunto: Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad para el periodo Marzo 2018 – Febrero 2020

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura/la candidatura de _____, para representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Periodo Marzo 2018 – Febrero 2020.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° de la RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1 : Copia del documento que lo acredita como trabajador de la institución
- Anexo 2 : Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Anexo 3 : De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

o Si otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

NOMBRE Y FIRMA

(Candidato que se postula / o persona que postulan al candidato)